LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE 03-18 ADQUISICION DE INSTRUMENTALES PARA MAXILOFACIL DEL SERVICIO DE CIRUGIA RECONSTRUCTIVA QUEMADOS Y MAXILOFACIAL DEL HC DEL IPS

INFORME RECTIFICATORIO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de abril del año 2019, se presenta el Informe Rectificatorio resultante de la Evaluación de Oferta final de fecha 09 de julio de 2018, inherente a **LICIITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE 03-18 ADQUISICION DE INSTRUMENTALES PARA MAXILOFACIL DEL SERVICIO DE CIRUGIA RECONSTRUCTIVA QUEMADOS Y MAXILOFACIAL DEL HC DEL IPS,** elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909, que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones, a los efectos de elevar a consideración a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

El presente Informe se realiza a fin de rectificar los puntos **VIII VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL** y **XIII RECOMENDACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA** del Informe de Evaluación final de fecha 09 de julio del 2018, en razón a un error involuntario en cuanto al punto A. Cualrquier Otro Documento Adicional Requerido, y por omisión involuntaria, con respecto a la declaración desierta de los ítems 4, 6, 12, 13, 34, 38, 54, 55, 56, quedando de la siguiente manera:

VIII VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION FORMAL

DONDE DICE:
A. **CUALRQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO**

2. Autorización del fabricante	NO CUMPLE

DEBE DECIR:
A. **CUALRQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO**

2. Autorización del fabricante	*CUMPLE

* Cabe mencionar que la firma ANDRES H ARCE, presenta una declaración jurada en donde se compromete a entregar, al momento de la firma del contrato, en caso de salir adjudicados, la Carta Actualizada de presentación de la marca BIOMET MICROFIXATION (folio 415-antecedentes), razón por el cual se recomienda la adjudicación del ítem 3 en el mencionado informe.

XIII RECOMENDACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En este punto se omitió la declaración desierta de algunos ítems, por lo que procede a complementar la recomendación de la comisión, agregando los siguientes puntos:

3_- **DECLARAR DESIERTO** los items **4, 6, 12, 13, 38, 54, 55, 56**; teniendo en cuenta el Art. 30 Declaración de Licitación Desierta Inc. B) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

4_- **DECLARAR DESIERTO** El ítem **34;** teniendo en cuenta el Art. 30 Declaración de Licitación Desierta Inc. C) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde la rectificación parcial de la Resolución C.A N° 047-019/18 de fecha 18 de julio 2018, aclarándose que los demás puntos del informe anterior quedan redactados en los mismos términos.

Es nuestro informe.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rosa Colmán
Abogada - Mat. Nº 8.325
DIRECCIÓN JURÍDICA

Lic. Carolina [illegible]
Secc. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS
D.L.S.S. - I.P.S.

Dra. Lourdes Servian Jara
Marco Facial
R.S. 2434